A C U E R D O No. 083

(Noviembre 26 de 1.988)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS AUXILIOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1333 DE 1.986 Y LA LE 4a. DE 1.913.

C O N S I D E R A N D O :

a. Que las Empresas Públicas de Medellín aprobaron el proyecto de electrificación No. R.E-PS-105-85, actualizado a julio 30 de 1.988, por un valor de $ 30'940.051.oo, con el cual se benefician 48 casas, habitadas por personas de escasos recursos económicos, en su mayoría.
b. Que así mismo, las Empresas Públicas de Medellín aprobaron el proyecto de electrificación " CONGO-PALESTINA ", identificado con el No. R.E-PS-10135 por un valor de $ 23'849.817,oo, actualizado a julio 30 de 1.988.
c. Que la DEFENSA CIVIL con sede en Santa Rosa de Osos, igualmente recurrió al Honorable Concejo Municipal, en procura de solicitar un auxilio con destino a la reparación de la ambulancia.
d. Que es deber del Concejo Municipal colaborar con las Juntas de Acción Comunal y las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a la comunidad.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Auxilíese por una sola vez a la Junta de Acción Comunal de EL AHITON, con la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($ 1'500.000.oo), con destino a la electrificación decretada por las Empresas Públicas de Medellín, en el proyecto No. R.E.PS.105.85 y con cargo al programa del Concejo, Juntas de Acción Comunal, artículo 22 del presupuesto de egresos que regirá a partir del primero (1) de enero de 1.989.

ARTICULO SEGUNDO.- Auxilíese a la Junta de Acción Comunal de la vereda EL CONGO, de este Municipio, con la suma de UN MILLON DE PESOS M.CL ($ 1'000.000.oo), con destino a la electrificación decretada por las Empresas Públicas de Medellín, en el programa EE.PS. 101/85 y con cargo al programa del Concejo, Juntas de Acción Comunal, artículo 22 del presupuesto de egresos que regirá a partir del primero (1) de enero de 1.989, este auxilio, será por una sola vez.

ARTICULO TERCERO.- Auxilíese a la DEFENSA CIVIL de Santa Rosa de Osos, por una sola vez y con destino a la reparación de la ambulancia de su propiedad con la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($ 300.000.oo), y con cargo al artí-